

Resolución Directoral N° 173 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 16 JUN 2022

VISTO: El MEMORANDO N° 226-2022-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE, El Memorando Jef. N° 466-2022-HR"MAMLL"A-OA-UP, Acta de Reubicación por el Proceso de Ascenso N° 001-2022-HRA;y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que. "El Ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo Grupo Ocupacional, previo concurso de méritos.", a su vez el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 276 añade que: "Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales" y que Anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes";

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"- A-DE, de fecha 01 de abril de 2022, se aprobó la conformación de los integrantes de la comisión para el Ascenso de servidores Nombrados del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 001-2022-HRA-COMISION DE ASCENSO, de fecha 06 de mayo de 2022, la Comisión procedió a establecer las bases del Concurso Interno para Ascenso de Servidores del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, como también los anexos para el precitado concurso. El proceso de selección se ha convocado conforme a la normatividad vigente, por lo que la comisión ha cumplido con desarrollar sus actividades según el cronograma y previa observancia de las condiciones establecidas en la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N°107-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"-A-DE, de fecha 08 de abril, se aprobó las bases para el proceso de ascenso N° 001-2022-HRA, propuesta por la comisión con plazas vacantes de profesionales, entre asistenciales y administrativos;

Que, una vez culminado la etapa de presentación de CURRICULUM VITAE por parte de los postulantes, correspondió a la Comisión de Ascenso efectuar la Evaluación Curricular de cada uno de los expedientes presentados, efectivizándose acorde a lo establecido en las bases del concurso, siendo que mediante Acta de Evaluación Curricular, se emitieron los puntajes de cada uno de los postulantes, pro siguiente a ello los postulantes que no se encontraban satisfechos con el puntaje obtenido interpusieron recurso de reconsideración, siendo un total de 09 postulantes que interpusieron el recurso, por lo que previa

Resolución Directoral N° 173 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

SSOS MUL 01

16 JUN 2022

Ayacucho,.....

deliberación se emitió el Acta de Absolución de Reclamos de fecha 28 de abril de 2022 - Etapa de Reconsideración, otorgándose respuesta a los postulantes que interpusieron Recursos de Reconsideración; culminada dicha etapa se efectivizó la emisión de Resultados Finales, esto mediante Acta de publicación de resultados, que contiene los cuadros de méritos de cada uno de los grupos ocupacionales y ubica a los postulantes-ganadores acorde al puntaje que han obtenido;

Que, de acuerdo al Acta de Reubicación por Ascenso, de fecha 08 de junio del 2022, se llevó acabo la reunión presidido por los miembros de la comisión, para ubicar a los profesionales de salud en las nuevas plazas de ascenso a las que accedieron mediante el Proceso de Ascenso N° 001-2022-HRA, siendo un total de 15 profesionales de la salud, entre asistenciales y administrativos;

Que, mediante MEMORANDO JEF. N° 466-2022-HR“MAMMLL”A-OA-UP, de fecha 08 de junio de 2022, que dispone proyectar el Acto Resolutivo sobre la ubicación a los 15 profesionales de salud en las nuevas plazas de ascenso de acuerdo al número de plaza, Nivel de Origen y cargo según el CAP-P;

Que, conforme a lo señalado es pertinente emitir el acto resolutivo del Proceso de Ascenso N° 001-2022-HRA, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- UBICAR, al personal en las nuevas plazas de Ascenso a partir del 1° de Julio de 2022, en el Nivel Remunerativo inmediato superior, conforme al siguiente detalle:

RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE ASCENSO N°001-2022-HRA											
DATOS LABORALES DE LAS PLAZAS DE ORIGEN					DATOS LABORALES DE LAS PLAZAS DE ASCENSO N° 001-2022						
N°	PLAZA DE ORIGEN (Vacante)	N° CAP Vacante	Nivel de Origen	CARGO SEGÚN CAP-P	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CAP Anterior	N° CAP Actual	CARGO SEGÚN CAP-P	NIVEL ANTERIOR	NIVEL ACTUAL	CONDICIÓN
1	BRAVO MUCHAYPIÑA, José Raúl	673	3	MEDICO	VENEGAS AIQUIPA, MARIO	306	673	MEDICO	2	3	ASCENDIDO
2	HUAMANI BERROCAL, Luis Eusebio	703	3	MEDICO	GUERRERO HEREDIA, TANIA ELENA	231	703	MEDICO	2	3	ASCENDIDO
3	PEREZ VELARDE, Mario Octavio	230	2	MEDICO	ROJAS PILLACA, RAMIRO	308	230	MEDICO	1	2	ASCENDIDO
4	YATACO BERNALTA, Luisa Amparo	247	2	MEDICO	MUNAYLLA MENDOZA, DIONISIA ANACE	307	247	MEDICO	1	2	ASCENDIDO
5	ZUÑIGA MEDINA, Yidi	256	2	MEDICO	PALOMINO ÑAUPAS, LILIAM REBECA	686	256	MEDICO	1	2	ASCENDIDO
6	SOLIS MACEDO, Jaime Rodrigo	282	2	MEDICO	HUANCAMAYURU TUERO, ELMER	269	282	MEDICO	1	2	ASCENDIDO
7	GONZALES NAVARRO, Jhon Chachi	283	2	MEDICO	QUISPE ZAGA, ELY GUISELA	284	283	MEDICO	1	2	ASCENDIDO
8	ARONES MEDINA, Yeny	216	III	OBSTETRA	DELGADO VENEGAS, HAYMEE LINA	374	216	OBSTETRA	II	III	ASCENDIDO

Resolución Directoral N° 173 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 16 JUN 2022

9	ANCHAY VERGARA, Víctor	371	III	OBSTETRA	MALLMA SINFOROSO, NILDA ROXANA	376	371	OBSTETRA	II	III	ASCENDIDO
10	BAUTISTA GOMEZ, Maria Magdalena	372	III	OBSTETRA	ESTRADA PEREZ, NORMA MARIELA	375	372	OBSTETRA	II	III	ASCENDIDO
11	CASAVILCA MEDINA, Ruth Giovana	479	12	ENFERMERA	AGUADO CUADROS, LOURDES VICTORIA	580	479	ENFERMERA	11	12	ASCENDIDO
12	GARCIA DE SANCHEZ, Marilú	481	12	ENFERMERA	DE LA CRUZ AGUIRRE, LUZ MIRIAM	450	481	ENFERMERA	11	12	ASCENDIDO
13	ESPIÑOZA RAMOS, Elva	506	12	ENFERMERA	YAÑEZ SALCEDO, VLADIMIR	449	506	ENFERMERA	11	12	ASCENDIDO
14	CHOQUE PARCO, Francisca Elena	465	STC	TEC. EN ENFERMERIA	HARO HUAMAN, LILIANA	607	465	TEC. EN ENFERMERIA	STD	STC	ASCENDIDO
15	LOPEZ CORDOVA, Roberto	049	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO	LAURA DE LA CRUZ, SANTA BERNARDITA	187	049	TECNICO ADMINISTRATIVO	STB	STA	ASCENDIDO

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente ascenso no implica el desplazamiento físico del servidor ascendido hacia el lugar de origen de las plazas a las que ascienden, ni tampoco supone alguna figura de desplazamiento de personal como la rotación u otro análogo, el presente ascenso implica únicamente la ubicación de los servidores ascendidos en el nivel remunerativo inmediato superior correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, al Área de Desarrollo Técnico y Modernización adscrita a la Unidad de Personal, actualizar los documentos de gestión de la Institución, conforme al presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Personal a través del Área de Remuneraciones y Planillas, efectuar el pago de remuneraciones que por Ley corresponde al personal inmerso en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MOPV/DE-HRA.
RAJ/DIR-ADM.
/DIR-OPP.
ECN/AJ
ENACH/J-UP.
JDL/CV/Selección.